



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En consideración a que la ejecutada ALMACEN LA CASA DE LOS EMPAQUES Y CIA. LTDA EN LIQUIDACION, obrando a través de apoderada judicial, en oportunidad allegó memorial proponiendo las excepciones de mérito que denominó "INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION", "COBRO DE LO NO DEBIDO", y la INNOMINADA o "GENERICA", se dispone entonces, de conformidad con lo previsto en el art. 443 del C. G- del Proceso, correr traslado a la parte demandante del escrito que las contiene, por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto.

Se reconoce personería adjetiva a la abogada María Carolina Patiño Arias, para actuar como apoderada especial de la parte demandada en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder allegado.

Notifíquese y cúmplase.

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**  
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2020-00413-00.  
JGT

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528  
Correo electrónico: lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co